

## INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la reglamentación que regirá la estructura y organización de todo el proceso investigativo para la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO AUNAR**. En el primer capítulo se podrán conocer las políticas y la manera como está organizado el Centro General de Investigaciones de acuerdo con su organigrama. En el segundo se definen las modalidades de trabajo de grado, en el tercer capítulo se presentan las líneas de investigación, en el cuarto capítulo se conceptualiza la Unidad de Emprendimiento, en el quinto capítulo se da a conocer lo pertinente a Semilleros de Investigación, en el sexto capítulo, grupos de investigación, en el séptimo capítulo, reglamento de trabajo de grado y en el octavo capítulo áreas de investigación.

Este documento se elabora teniendo en cuenta las limitaciones y problemas que genera la falta de un manual de investigaciones

El documento tiene como objetivo fundamental, establecer las normas generales y particulares para orientar el proceso metodológico y científico del CIDAÉ, de manera organizada e interdisciplinaria.

### CAPITULO IV

#### 3. UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO

**CONCEPTUALIZACIÓN:** Es el punto de Atención: capacita, asesora EMPRENDEDORES, formulación de ideas de negocio, asesoramiento durante procesos de creación y consolidación, PROYECTOS, Productivos, mediante la generación de una cultura emprendedora, I+DT y C. nacional e internacional.

**REGISTRO:** Con fecha 15 de Agosto de 2005 se otorgo el registro de la unidad activa por parte de FONANDE, constituyéndonos en la sexta incubadora de empresas a nivel ciudad de Pasto y en una de las 284 registradas ante el Fondo Emprender a Nivel Nacional.

**MISION:** Dedicada fomento, espíritu empresarial y creativo dentro comunidad estudiantil, para consolidar su desarrollo profesional, laboral en el entorno regional, nacional e internacional, contribuyendo, crecimiento y desarrollo social.

**VISION:** centro interinstitucional, gestor de desarrollo empresarial, a través de la presentación, evaluación, implementación y puesta en marcha de los proyectos y/o planes de negocios generados por los emprendedores.

**PRINCIPIOS:** conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los Estudiantes Aunar, más Innovación, desarrollo tecnológico y competitividad- nivel Nal e internacional.

## **UNIDAD EMPRESARIAL**

Son los diferentes cursos que la Universidad dirige a los estudiantes como modalidad de grado con fines de actualización y profundización en la disciplina específica, su intensidad horaria será igual o superior a 150 horas distribuidas a lo largo de un semestre, y que culmina con la realización de un trabajo de investigación aplicado a una empresa de acuerdo a la temática propuesta.

El concejo Académico aprobará su realización mediante acto administrativo.

## **COORDINACION GRUPOS DE INVESTIGACION**

### **CAPITULO VI**

#### **4. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.**

##### **4.1. ¿QUÉ ES UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN?**

Los grupos de investigación constituyen la unidad básica del proceso investigativo y están conformados por profesores o por profesores y estudiantes de la Universidad que desarrollan en equipo actividades de investigación. Están coordinados por un profesor de planta de la Universidad.

##### **4.2. FUNCIONES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN:**

- Formular y ejecutar programas, proyectos y demás actividades de investigación.
- Proponer Líneas de Investigación.
- Programar la ejecución técnica y presupuestal de las actividades de investigación y presentarlas oportunamente a la instancia competente.
- Cumplir oportunamente con el desarrollo de las actividades de investigación.
- Registrar en el Sistema de Información de Investigaciones, los estados de avance y resultados de sus actividades.
- Socializar los resultados de los proyectos y demás actividades de investigación.

##### **4.3. REQUISITOS:**

- Determinar la organización, los integrantes, propósitos y líneas de trabajo del grupo de investigación.
- Diligenciar el formato de solicitud de registro del grupo de investigación INV-01 en el CIDAE, adjuntando la documentación necesaria y realizar los registros CvLAC y GrupLAC en la plataforma virtual de Colciencias – ScienTI.
- Actualizar permanente de la información realizada con integrantes, actividades y toda la dinámica investigativa del grupo tanto en el CIDAE,

como en la plataforma ScienTI para asegurar el adecuado reconocimiento y clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

#### **4.4. PROCEDIMIENTO:**

- El docente investigador de planta, coordinador o director del grupo coordina la organización, los integrantes, propósitos y líneas de trabajo del grupo de investigación y diligencia los formatos (INV-01) para el trámite de registro en el CIDAE (Inscripción de Grupos de Investigación y Resumen Hoja de Vida de Investigadores).
- El director del grupo de investigación tramita el aval del Comité de Programa de cada facultad para la creación del grupo y las líneas de investigación.
- Con este aval el director realiza los registros CvLAC y GrupLAC en la plataforma ScienTI de Colciencias.
- Se completa la información requerida en el formato de inscripción y con la documentación completa, el Comité de Programa correspondiente envía a través de un oficio al CIDAE, la solicitud de aval y registro con los anexos correspondientes.
- El CIDAE revisa la documentación y decide el aval para registro del grupo de investigación, de tal forma que si la respuesta es favorable para el grupo, da la aprobación para que el grupo sea inscrito en el InstituLAC de la institución mediante un Acta de aprobación.
- El CIDAE informa al director del grupo y al Comité de Programa de la facultad correspondiente el registro del grupo con las recomendaciones o instrucciones a que haya lugar, si es el caso.

#### **4.5. OBSERVACIONES:**

- Solo el director(a) del grupo de investigación podrá gestionar o modificar información del grupo en el CIDAE, presentando nuevamente el formato (INV-01) con las correspondientes actualizaciones. Este documento es nuevamente revisado por el CIDAE para su nueva aprobación mediante acta de actualización.
- En caso de solicitud de terminación del grupo el CIDAE autorizará el registro de la novedad, previa verificación del cumplimiento de compromisos pendientes del grupo ante el centro.